

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 14 de julio de 2020, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 02 "Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario", Capítulo 1: "Tarjetas de Credito"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz y Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio y Delegados de los Trabajadores: Sr. José Iglesias y Freddy Ramos.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 20 de junio de 2018.

SEGUNDO: Correctivo Final: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2020, un incremento sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, de 2.53 % (**dos con cincuenta y tres por ciento**) por concepto de correctivo final.

Siendo el Salario Mínimo del Sector actualizado con el presente ajuste de **\$ 44.358**

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-

Arbokouf.
Dr. Nelson Díaz

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2729/2020

Folio 01 al 02

Grupo 14

Sub-Grupo 02, Cap. 1

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro